



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA EL 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 3 - SASTRERIA DE MEDIDA, CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS

	Agosto	Septiembre
SALARIO HORA - MEDIDA:	3.429,08	3.600,54
SALARIO HORA - CONFECCION Y REGISTRO:	3.199,55	3.359,52

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - MEDIDA Y MODELO: EN ESTA CATEGORIA LOS TRABAJOS, SON FINOS VISTAS, CUELLO COLOCADO A MAQUINA, FORROS COSIDOS Y COLOCADOS A MAQUINA, RUEDO Y MANGAS COSIDAS A MANO. TODO OTRO TRABAJO COSIDO A MANO SE PAGARA DE ACUERDO A LOS ADICIONALES.

ARTICULO 2 - CONFECCION: ESTA CATEGORIA SE CARACTERIZA POR LO SIGUIENTE VISTA Y TAPA DE CUELLO COLOCADOS A MAQUINA, EL BAJO Y LAS MANGAS SE HACEN A MANO. LAS PRENDAS DE ESTA CATEGORIA DEBEN LLEVAR EN LA ETIQUETA: "TARIFA NRO. 3 CALIDAD CONFECCION".

ARTICULO 3 - REGISTRO: ESTA CATEGORIA SE CARACTERIZA POR LO SIGUIENTE: IRÁ TODO EMBOLSADO, OJALES A MAQUINA O MILITAR, ENTRETELA Y FORROS SE DARAN CORTADOS, EN PAQUETES DE 24 PIEZAS COMO MINIMO. POLLERAS TODO A MAQUINA. LAS PRENDAS DE ESTA CATEGORIA DEBEN

GENEROS QUE CONFECCIONADOS EN ESTA CATEGORIA TENDRAN EL 20% DE AUMENTO SOBRE EL TOTAL DE LA HECHURA: TROPICAL, GABARDINA DE PURA LANA PEINADA, DUVETINA, PAÑO DE DAMA, TELAS DE IMITACION PIEL.

ARTICULO 4 - CUANDO LOS TRABAJOS, POR SU FORMA, NO ENCUADREN EN LOS PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN ESTA TARIFA, SE TENDRA EN CUENTA EL MAYOR TRABAJO QUE LLEVEN, PAGANDOSE ESTE SUPLEMENTO A RAZON DE: 3,34 LA HORA

ARTICULO 5 - LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON EN BASE GENEROS DE LANA, TOOTAL, CORDEROY, HILO FIBRAS SINTETICAS EN GENERAL Y SUS MEZCLAS Y FIBRAS ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN GENEROS DE SEDA, TERCIOPELO.

ARTICULO 6 - CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN GENERO DE ALGODÓN, TENDRAN UN DESCUENTO DEL 35% SOBRE LA BASE

ARTICULO 7 - CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN GENERO A RAYAS Y CUADROS Y SE EXIJA LA COMBINACION DE LOS MISMOS, SE PAGARA UN RECARGO DEL 30%.

ARTICULO 8 - NO PODRA HACERSE NINGUNA CLASE DE DESCUENTOS POR TRABAJOS ENTREGADOS SIN TERMINAR A REQUERIMIENTO DEL DADOR DE TRABAJO, CON EXCEPCION DE LOS TRABAJOS RETIRADOS POR EL MISMO, DEBIDO A LA DEMORA EN SU CONFECCION POR PARTE DEL TOMADOR DE TRABAJO

ARTICULO 9 - LAS BASES DE LA PRESENTE TARIFA RIGEN PARA LOS TALLES NRO. 42 AL 54, LOS TALLES 36 AL 40 TENDRAN UN DESCUENTO DEL 15%, LOS TALLES 56 AL 60 TENDRAN UN AUMENTO DEL 15%

ARTICULO 10 - LOS TRABAJOS SE ENTREGARAN PERFECTAMENTE CORTADOS. LOS ADORNOS Y LAS HOMBREERAS SE DARAN LISTOS PARA COLOCAR Y LOS PROVEERA EL DADOR DE TRABAJO.

ARTICULO 11 - LOS ESPECIALES SE AJUSTARAN A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS QUE INDIVIDUALIZAN LAS CATEGORIAS A QUE PERTENECEN Y SUFRIRAN UN AUMENTO DEL 20% SOBRE EL BASICO CORRESPONDIENTE. NO LLEVARAN NINGUNA CLASE DE PRUEBA, EN CUYO CASO SE PAGARAN COMO ME



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA EL 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 3 - SASTRERIA DE MEDIDA, CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS

ARTICULO 12 - LOS TRABAJOS DE CONFECCION DEBERAN DARSE EN PAQUETES DE DOS (2) PRENDAS COMO MINIMO DEL MISMO TALLE Y MODELO.

ARTICULO 13 - EN TODAS LAS PRENDAS DE ESTA TARIFA LA HECHURA SE PAGARA IGUAL , YA SEAN CONFECCIONADAS POR HOMBRES O MUJERES INDISTINTAMENTE. UNICAMENTE LOS TAPADITOS Y TRAJECITOS DE LAS MEDIDAS 40 AL 80 DE LARGO, O SEA DE 1 A 9 AÑOS, PUEDEN SER CONFECCION

LOS TAPADITOS QUE SE REALICEN DE 1 A 9 AÑOS Y DE LARGO DE 40 A 80 CMS., POR PERSONAL FEMENINO, TENDRAN UN DESCUENTO DEL 33%.

LAS PRENDAS DE NIÑAS DE 1 A 14 AÑOS, SUFRIRAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DEMOSTRATIVO:

35% *** LARGO: 40 - 45 - 50 ***** AÑOS: 1 - 2 - 3**

25% *** LARGO: 55 - 60 - 65 - 70 - 75 - 80 ***** AÑOS: 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9**

15% *** AÑOS: 10 - 11 - 12 - 13 - 14**

LAS PRUEBAS SIMPLES DEBEN ENTENDERSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

CON LAS COSTURAS HILVANADAS, CON LOS REFUERZOS COLOCADOS EN EL DELANTERO, EL CUELLO Y LAS SOLAPAS PICADAS, LAS MANGAS HILVANADAS DEBERAN SER COLOCADAS EN LAS PRENDAS. TODO ADICIONAL NO TARIFADO SE PAGARA POR EL TIEMPO EMPLEADO. LOS TAPADITOS QUE NO LLEVEN

45% *** LARGO: 40 - 45 - 50 ***** AÑOS: 1 - 2 - 3**

35% *** LARGO: 55 - 60 - 65 - 70 - 75 - 80 ***** AÑOS: 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9**

SALARIO HORA - MEDIDA:

SALARIO HORA - CONFECCION Y REGISTRO:

Agosto	Septiembre
3.429,08	3.600,54
3.199,55	3.359,52

		Agosto			Septiembre		
1	SACO CLÁSICO, SASTRE O SMOKING, DE 2 A 6 COSTURAS, 2 BOLSILLOS Y 4 OJALES	50.217,74	25.554,32	12.073,33	52.728,63	26.832,03	12.677,00
2	SACO MÍNIMO DE DOS COSTURAS Y 2 PINZAS, 1 DE CADA LADO PARA FORMAR PECHO, SIN OJALES, SIN BOLSILLOS, SIN CUELLO Y SIN SOLAPAS	34.251,87	14.912,20	7.098,98	35.964,46	15.657,81	7.453,92
3	TAPADO CLÁSICO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICO 1	63.927,42	29.828,78	14.640,88	67.123,79	31.320,22	15.372,92
4	TAPADO MÍNIMA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICO 2	41.085,90	18.098,01	9.529,73	43.140,19	19.002,91	10.006,22
5	SACO CLÁSICO CRUZADO, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICO 1	63.927,42	27.692,50	15.113,43	67.123,79	29.077,12	15.869,10
6	TAPADO CLÁSICO CRUZADO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICA 1	68.657,63	31.600,32	15.822,99	72.090,51	33.180,34	16.614,14
7	SACÓN SUELTO HASTA 85 CM DE LARGO, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICO 1	58.269,87	27.692,50	14.032,02	61.183,36	29.077,12	14.733,62
8	SACÓN SUELTO DE 75 A 85 CM DE LARGO, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICO 2	37.666,45	17.029,06	9.060,09	39.549,78	17.880,51	9.513,10
9	LEVITON COMPLETO CON BOLSILLOS Y OJALES	68.493,32	36.707,10	17.040,71	71.917,99	38.542,45	17.892,75
10	LEVITON COMPLETO PARA AMAZONAS	70.764,57	36.700,14	20.056,70	74.302,80	38.535,14	21.059,53
11	PERRAMUS CON 2 BOLSILLOS, 4 OJALES, PRESILLAS EN LAS MANGAS, TODO FORRADO, SIN CINTURÓN, SIN CAPERUZA, SIN PESPUNTES	70.764,57	42.611,98	20.056,70	74.302,80	44.742,58	21.059,53



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA EL 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 3 - SASTRERIA DE MEDIDA, CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS							
12	SACÓN DE ASTRAKAN O NYLON CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICO 2	52.640,42	25.554,27	9.060,09	55.272,44	26.831,99	9.513,10
13	TAPADO DE ASTRAKAN O NYLON, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICO 4	57.036,30	27.692,50	12.663,25	59.888,12	29.077,12	13.296,41
				Agosto		Septiembre	

ADICIONALES

1	CANESU ATRÁS Y ADELANTE, CADA UNO	1.726,45	1.059,28	364,29	1.812,78	1.112,24	382,50
2	TABLON	2.004,72	1.351,54	627,34	2.104,96	1.419,11	658,71
3	CINTURON SIN PESPUNTE Y SIN OJALES	1.726,45	1.059,28	799,63	1.812,78	1.112,24	839,61
4	CINTURÓN CON PESPUNTE ALREDEDOR	2.004,72	1.322,34	1.059,28	2.104,96	1.388,45	1.112,24
5	MOSCA TEJIDA SIMPLE, HASTA 1 CM	1.726,45	1.059,28	1.059,28	1.812,78	1.112,24	1.112,24
6	MOSCA TEJIDA DOBLE, HASTA 1 CM	2.286,64	1.610,94	1.610,94	2.400,97	1.691,49	1.691,49
7	OJAL MILITAR	1.135,23	799,63	540,71	1.192,00	839,61	567,75
8	OJAL A MANO	1.135,23	1.059,28	0,00	1.192,00	1.112,24	0,00
9	OJAL MILITAR DOBLE	2.004,72	1.322,34	0,00	2.104,96	1.388,45	0,00
10	OJAL A MANO DOBLE	2.286,64	1.322,34	799,63	2.400,97	1.388,45	839,61
11	PRESILLA CORDON	579,48	259,41	259,41	608,46	272,38	272,38
12	MANGAS RAGLAN, RECARGO	3.429,69	2.439,77	1.322,34	3.601,18	2.561,76	1.388,45
13	BOLSILLO CON 2 VIVOS Y CARTERA SASTRE	3.429,69	2.439,77	1.059,28	3.601,18	2.561,76	1.112,24
14	TRENCILLA A CABALLO POR HORA DE TRABAJO						
15	ENVIVAR PERRAMUS A MANO	10.277,35	6.404,10		10.791,22	6.724,31	
16	ENVIVAR PERRAMUS A MAQUINA	5.136,85	3.200,23		5.393,69	3.360,24	
17	PONER EN PRUEBA SIMPLE UN TAPADO	17.950,94	0,00		18.848,48	0,00	
18	PONER EN PRUEBA SIMPLE UN SACO	17.182,64	0,00		18.041,77	0,00	
19	COLOCAR FORRO A MANO A UN SACO	6.863,30	3.200,23		7.206,47	3.360,24	
20	COLOCAR FORRO A MANO A UN TAPADO	10.277,35	4.793,16		10.791,22	5.032,82	
21	VISTAS Y CUELLO COSIDOS A MANO EN TAPADOS U OTRAS PRENDAS LARGAS	18.862,67	12.807,48		19.805,80	13.447,85	
22	VISTAS EN CUELLOS COSIDOS A MANO EN SACO	17.182,64	11.196,53		18.041,77	11.756,36	
23	DECATIZAR SACO	842,10	785,76		884,21	825,05	
24	DECATIZAR TAPADO	1.135,23	1.059,28		1.192,00	1.112,24	
25	HACER HOMBRERAS, EL PAR	3.429,69	3.200,23		3.601,18	3.360,24	
26	HOMBRERAS, MANGAS RAGLAN, EL PAR	5.071,13	4.731,84		5.324,69	4.968,43	
27	DAR FORMA A HOMBRERAS, EL PAR	1.726,45	1.610,94		1.812,78	1.691,49	

SALARIO HORA - MEDIDA:
SALARIO HORA - CONFECCION Y REGISTRO:

Agosto	Septiembre
3.429,08	3600,54
3.199,55	3359,52

Agosto	Septiembre
--------	------------



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA EL 30/09/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 3 - SASTRERIA DE MEDIDA, CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS							
1	POLLERA SASTRE: CUATRO COSTURAS RECTAS SIMPLES Y 2 PINZAS, GROGRAIN O CINTURÓN DE 5 CM. Y PESPUNTE AL BORDE, SIN ENTRETELA, RUEDO A MANO CATEGORÍA MEDIDA Y CONFECCIÓN, COSTURA SOBRE HILADO, CON CIERRE O BROCHE EN LA MANERA, CON 2 GANCHOS	6.984,44	19.005,32	11.794,92	7.333,66	19.955,59	12.384,67
2	POLLERA SASTRE: DOS COSTURAS Y CUATRO PINZAS, DOBLADILLO A MANO, COSTURA SOBRE HILADO, CIERRE O BROCHE EN LA MANERA CON 2 GANCHOS	5.244,96	12.640,66	11.124,50	5.507,21	13.272,69	11.680,73
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	POLLERA ACAMPANADA: CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA POLLERA SASTRE	12.970,00	9.907,76	6.432,84	13.618,50	10.403,15	6.754,48
4	POLLERA PANTALÓN: TABLÓN ADELANTE Y ATRÁS	14.183,08	11.007,54	7.148,34	14.892,23	11.557,91	7.505,76
5	BRECHES: 2 BOLSILLOS, 12 OJALES O 24 OJALILLOS, REFUERZO EN GÉNERO	23.610,96	19.809,53	12.882,02	24.791,50	20.800,01	13.526,12
6	BRECHES: IGUAL AL ANTERIOR CON REFUERZO DE CUERO	25.959,85	22.031,23	14.312,67	27.257,84	23.132,80	15.028,30
7	PANTALÓN: CON O SIN BOTA, CINTURA CON O SIN ENTRETELA, 2 BOLSILLOS, LA MANERA PUEDE SER CIERRE, BROCHES O BOTONES.	16.531,97	13.215,62	8.576,45	17.358,57	13.876,40	9.005,27
	VAQUERO O BLUE: PARA SEÑORAS Y NIÑOS, SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN ESTE BASICO.						
8	SHORT Y PANTALÓN DE PLAYA PARA NIÑAS: CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL BÁSICO 7	11.382,70	8.280,15	5.091,36	11.951,83	8.694,15	5.345,92

ADICIONALES

		Agosto			Septiembre		
1	PONER A PRUEBA UNA POLLERA SIMPLE	6.341,45	0,00	0,00	6.658,53	0,00	0,00
2	TABLA SIMPLE ENTERIZA EN LA POLLERA	1.324,57	962,43	764,10	1.390,80	1.010,55	802,31
3	TABLA ENCONTRADA EN LA POLLERA	2.119,99	1.726,04	1.211,13	2.225,99	1.812,35	1.271,68
4	PARA TABLEAR POLLERA A 3 CM CADA POLLERA	1.092,99	738,55	479,15	1.147,63	775,48	503,10
5	CADA COSTURA MAS EN LA POLLERA (LAS COSTURAS PARA MEDIDA Y CONFECCIÓN VAN SOBRE HILADA A MANO Y PARA REGISTRO PROLIJADAS A MAQUINA)	1.598,66	1.211,13	785,76	1.678,60	1.271,68	825,05
6	DECATIZAR POLLERA	791,51	464,55	0,00	831,08	487,77	0,00
7	MOSCA SIMPLE	1.598,66	962,43	962,43	1.678,60	1.010,55	1.010,55
8	MOSCA TEJIDO DOBLE	2.119,99	1.491,70	1.484,40	2.225,99	1.566,29	1.558,62
9	CINTURÓN SIMPLE SIN OJAL	1.598,66	1.211,13	785,76	1.678,60	1.271,68	825,05
10	UN PESPUNTE MÁS ALREDEDOR DEL CINTURÓN	513,50	479,15	349,69	539,18	503,10	367,17
11	OJAL MILITAR	791,51	738,55	479,15	831,08	775,48	503,10
12	OJAL DOBLE A MANO	1.297,97	1.211,13	454,32	1.362,87	1.271,68	477,04
13	OJAL PRESILLA CORDÓN	791,51	738,55	479,15	831,08	775,48	503,10
14	CADA PINZA MÁS	513,50	479,15	349,69	539,18	503,10	367,17

LAS POLLERAS DE NIÑAS DE 1 A 14 AÑOS, SUFRIRAN LOS DESCUENTOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DEMOSTRATIVO:



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA EL 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 3 - SASTRERIA DE MEDIDA, CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS

35% PARA AÑOS: 1 - 2 - 3

25% PARA AÑOS: 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9

15% PARA AÑOS: 10 - 11 - 12 - 13 - 14

LAS POLLERAS PANTALON DE NIÑAS DE 1 A 14 AÑOS, SUFRIRAN LOS DESCUENTOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DEMOSTRATIVO:

35% PARA AÑOS: 1 - 2 - 3

25% PARA AÑOS: 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9

15% PARA AÑOS: 10 - 11 - 12 - 13 - 14

LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA NO ADMITEN DESCUENTO POR FRACCIONAMIENTO DE LAS PRENDAS.